

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.

Dentro de su estructura orgánica, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un órgano superior de dirección, denominado Consejo General, que se apoya por diversas Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Fiscalización; misma que se integra por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno funge como su Presidente.

La Comisión de Fiscalización es de carácter permanente y junto con la Secretaria Ejecutiva, la Unidad Técnica-Jurídica, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, auxiliarán al Consejo General en la atención de los asuntos relacionados con la revisión del origen, monto y destino del financiamiento público y privado de las asociaciones políticas, a fin de garantizar que éstos tengan un origen lícito y sean aplicados en términos de ley.

La Comisión de Fiscalización pondrá a consideración del Consejo General el proyecto de programa de fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse y durante diciembre de cada año

elaboraran su programa anual de actividades, mismo que debe ser aprobado en el mes de enero del año posterior y hacerse del conocimiento del Consejo General, según se desprende del artículo 96 párrafo octavo correlacionado con el 103 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, en relación a ello, es pertinente señalar que dichas disposiciones fueron publicadas el 10 de enero de 2008, razón por la que dichos plazos no podrían ser tomados en cuenta para la presentación del Programa de Actividades de esta Comisión para el 2008.

MARCO LEGAL

El artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal establece las atribuciones que, en términos generales, corresponden a las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Distrito Federal, previendo que dichos entes colegiados están facultados para vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos de este Instituto Electoral. Para ello, pueden requerir al Secretario Ejecutivo, al Secretario Administrativo, a los Órganos Ejecutivos y Técnicos el apoyo que estimen necesario para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas; en el entendido de que en todos los asuntos que se les encomienden, dichas instancias deben presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso. Asimismo, en dicho numeral se establece que las Comisiones informarán al Consejero Presidente los acuerdos y resoluciones que adopte, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación.

Destaca la previsión normativa contenida en el penúltimo párrafo del citado artículo 96, donde se establece que durante enero de cada año, las Comisiones Permanentes aprobarán su programa anual de actividades, mismo que debe hacerse del conocimiento del Consejo General.

De igual forma el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal precisa que el programa anual de actividades referido, debe ser aprobado por la respectiva Comisión Permanente y presentado al Consejo General para su conocimiento.

Asimismo, en los artículos 60, 61, 63 fracción II y 103 del Código Electoral de merito se establecen las atribuciones conferidas a esta instancia de fiscalización; las cuales se presentan a continuación:

- Solicitar a las autoridades electorales federales la realización de diligencias que por la naturaleza de la información que se derive de la revisión de los informes de los Partidos y Agrupaciones Políticas así lo amerite.
- Con auxilio del Secretario Ejecutivo, del área técnico-contable de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y técnico-jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos, substanciará el procedimiento por que se llegue a investigar los actos relativos a las campañas, así como el origen, monto y erogación de los recursos utilizados, que lleven a cabo los Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos , y tendrá la facultad de requerir a los órganos responsables de la obtención y administración de los recursos de cada Partido Político, los elementos necesarios para integrar debidamente el expediente.
- A través del nombramiento de un interventor la Comisión conocerá sobre el procedimiento de liquidación del patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal que lleve a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
- Poner a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral el programa de fiscalización, así como dar seguimiento al cumplimiento de éste.

- Conocer sobre los siguientes asuntos:

1. De los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos que utilizaron en los procesos de selección interna de sus candidatos y de campaña de los partidos políticos;
2. Los resultados de las auditorías a las finanzas de las asociaciones políticas;
3. De los proyectos de dictamen y resolución de sanciones sobre los informes que presenten las asociaciones políticas respecto del origen y destino de sus recursos, utilizados anualmente y en los procesos de selección interna de candidatos y de campaña de los partidos políticos, y
4. De los dictámenes formulados respecto de las auditorías y verificaciones practicadas y, en su caso, de resolución de aplicación de sanciones, que el Secretario Ejecutivo someta a la consideración del Consejo General.

- Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos, así como por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones.

- Someter a la consideración del Máximo Órgano Colegiado de este Instituto Electoral los proyectos de normatividad técnica y de los lineamientos, para el registro de ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de los recursos de las agrupaciones políticas.

PROGRAMA

El programa de actividades de la Comisión de Fiscalización para el año 2008, se formuló con base en las atribuciones que establece a su favor el Código Electoral del Distrito Federal y atendiendo a las previsiones establecidas en el Programa Operativo Anual 2008 del Instituto Electoral local aprobado por el Consejo General en sesión del 16 de enero de 2008.

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE DESARROLLO
Poner a consideración del Consejo General el proyecto de programa de fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse.	• Presentar ante el Consejo General el programa de fiscalización para el ejercicio 2009.	Agosto 2008
Dar seguimiento al cumplimiento del programa de fiscalización instrumentado por la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización.	• En su caso, conocer de las diversas actividades que realice la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización.	Enero – Diciembre 2008
Tener conocimiento de los informes que	• En su caso, conocer de los informes anuales de 2007 de las	Enero – abril

las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos utilizados en los procesos de selección interna de candidato y de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda.	Asociaciones Políticas (emitir la opinión a que haya lugar). • En su caso, conocer de la revisión a los informes anuales de 2007 que por concepto de gastos en actividades específicas presenten las Partidos Políticos (emitir la opinión a que haya lugar respecto al reembolso correspondiente) ¹	2008 Marzo 2008
Tener conocimiento de los resultados de la práctica de auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General.	• En su caso, conocer de las auditorías o investigaciones especiales que autorice el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Enero – Diciembre 2008
Tener conocimiento de los resultados de las visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.	• En su caso, conocer de las visitas de verificación que se realicen a las Asociaciones Políticas.	Febrero – Diciembre 2008
Tener conocimiento de los proyectos de dictamen y, en su caso, de resolución de sanciones sobre los informes presentados por las Asociaciones Políticas acerca del origen y destino de sus recursos, utilizados anualmente y en los procesos de selección interna de candidatos y de campaña de los Partidos Políticos.	• En su caso, conocer del proyecto de dictamen consolidado y resolución que la Unidad Técnica de Fiscalización someta a consideración del Secretario Ejecutivo con motivo de la revisión a los informes anuales de 2007 de las asociaciones políticas. • En su caso, conocer del proyecto de resolución derivado de la reposición parcial del procedimiento de determinación e imposición de sanciones incoadas en contra del PRD en la revisión del informe anual de 2004.	Noviembre 2008 Febrero 2008

¹ Dado que el Código Electoral del Distrito Federal vigente determina un procedimiento diverso para asignar el financiamiento por este concepto, mientras que el vigente durante el ejercicio 2007 era otro, es necesario analizar el procedimiento legal, para determinar los montos erogados por los Partidos Políticos para el desarrollo de sus actividades específicas durante dicho ejercicio y su correspondiente reembolso.

Tener conocimiento de los proyectos de dictámenes formulados respecto de las auditorías y verificaciones practicadas y, en su caso, de resolución de aplicación de sanciones, que el Secretario Ejecutivo someterá a la consideración del Consejo General.	En su caso, conocer de las auditorías que el secretario Ejecutivo someta a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Enero – diciembre 2008
Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones.	En su caso, informar al consejo General de la irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones	Enero – Diciembre 2008
Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de la normatividad técnica y de los lineamientos, elaborados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos.	- Verificar la elaboración del reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos. - Verificar la elaboración del reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas.	Enero – abril 2008 Mayo – julio 2008
Las demás que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal.		Enero – Diciembre 2008

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES



2008

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 96, penúltimo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, en vigor a partir del 11 de enero del año en curso, las Comisiones Permanentes del Consejo General deben elaborar un Programa Anual de Actividades y presentarlo ante el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el mes de enero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Asociaciones Políticas es una de las Comisiones Permanentes con las que cuenta el Consejo General. Asimismo, el artículo 100 del mismo ordenamiento, señala que la Comisión mencionada tiene entre sus atribuciones la de auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de las asociaciones políticas.

En cumplimiento de sus funciones durante el año 2008, la Comisión de Asociaciones Políticas se encargará de aprobar lo relativo al financiamiento para actividades ordinarias permanentes de las Asociaciones Políticas y lo correspondiente al monto al que asciende el financiamiento por actividades específicas de los Partidos Políticos para el presente ejercicio. Adicionalmente, vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se encuentran sujetas las Asociaciones Políticas.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

I. Marco Legal

El artículo 86, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal vigente, establece como uno de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal el de fortalecer el régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales. Asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene la facultad de vigilar que las actividades y uso de las prerrogativas de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal se desarrollen con apego a lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal, y cumplan con las obligaciones a que están sujetas, así como verificar la aplicación de las prerrogativas que se les otorgan, de conformidad con lo que establece el artículo 95, fracción XVIII del citado cuerpo normativo.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96, primer párrafo del Código Electoral local. Dichas Comisiones auxilian al Consejo General en el desarrollo de las actividades relativas a su ámbito de competencia, tanto en lo que se refiere al desempeño de sus atribuciones como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal. El artículo 97 del mismo ordenamiento, enumera las Comisiones Permanentes del Consejo General, entre las que se encuentra la Comisión de Asociaciones Políticas, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción I, de dicho dispositivo legal.

El artículo 100 del Código de la materia, establece como atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas las siguientes: I. Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

políticas y, en general, lo relativo a sus derechos y prerrogativas; **II.** Presentar a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida del registro de las agrupaciones políticas locales; **III.** Proponer al Consejo General la investigación de presuntas irregularidades en que hayan incurrido las asociaciones políticas; **IV.** Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo General, el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como asociaciones políticas locales; **V.** Presentar a la Junta Ejecutiva opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto; **VI.** Emitir opinión y supervisar el cumplimiento del Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas; y **VII.** Coadyuvar con la autoridad electoral federal a solicitud de ésta en el monitoreo de todos los medios masivos de comunicación con cobertura en el Distrito Federal durante los procesos electorales, solicitando para ello la información necesaria a los medios masivos de comunicación; por último, **VIII.** Las demás atribuciones que le confiera el Código Electoral del Distrito Federal.

Los artículos 40, 41 y 74 del Código Electoral del Distrito Federal, establecen la forma en que deben determinarse y otorgarse el financiamiento público directo para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de las asociaciones políticas; para gastos de campaña en año electoral; además del financiamiento para actividades específicas para los partidos políticos como entidades de interés público.

El Código Electoral del Distrito Federal regula lo concerniente al régimen de derechos y obligaciones, así como al de constitución y registro de las asociaciones políticas locales, particularmente en los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 68, 69, 70 y 71, estableciendo el procedimiento para acreditar los requisitos de ley para la obtención de su registro; los

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

elementos que deben contener los Estatutos y Declaración de Principios y el Programa de Acción de las asociaciones políticas locales, la facultad del Consejo General para fijar el procedimiento de verificación de requisitos para su constitución, y la supervisión y cumplimiento de las obligaciones a que se encuentren sujetas. Asimismo el artículo 72, fracción VI, en relación con la fracción I del artículo 100 del ordenamiento en cita, establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas la de auxiliar al Consejo General en lo relativo a los derechos y prerrogativas de las asociaciones políticas. Tal es el caso del derecho de las Agrupaciones Políticas Locales de hacer uso de los tiempos en radio en los términos que acuerde el órgano superior de dirección de este Instituto.

Adicionalmente, el artículo 96, último párrafo del multicitado ordenamiento, establece que las Comisiones Permanentes, como es el caso de la Comisión de Asociaciones Políticas, rendirán ante el Consejo General un informe trimestral de sus labores. Por otra parte, las atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas están reguladas en los artículos 13, 14, fracción I, inciso a), 15 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal. Asimismo, el artículo 19 de dicho ordenamiento, determina las funciones generales de las Comisiones Permanentes.

En particular, el artículo 16 del ordenamiento citado en el párrafo anterior, en concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 96 del Código Electoral local, establece la obligación de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Distrito Federal de elaborar un programa anual de actividades, el cual deberá aprobarse por cada Comisión y presentarse para su conocimiento al Consejo General en el mes de enero de cada año.

Por último, el artículo 96, quinto párrafo, determina que las Comisiones del Consejo General sesionarán mensualmente de forma ordinaria, o en sesión extraordinaria, cuando así se requiera.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

En virtud de lo anterior, las actividades que la Comisión de Asociaciones Políticas realizará durante el ejercicio 2008, son las siguientes:

FUNDAMENTO DE LA ATRIBUCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN
Artículo 100, fracción I, en relación con el artículo 41, fracción I.	Aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos para el ejercicio 2008.	1.- Analizar y, en su caso, aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos para el ejercicio 2008, tomando como base para el cálculo el último corte del padrón electoral del Distrito Federal y el 65% del salario mínimo general vigente para el año 2008. 2.- Someter a consideración del Consejo General el proyecto citado anteriormente, en la primera sesión que celebre en el mes de enero, de conformidad con el artículo 41, fracción V del Código Electoral local.	Enero
Artículo 100, fracción I, en relación con el artículo 74 y 72, fracción VIII.	Aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo de las Agrupaciones Políticas Locales para el año 2008.	1.- Analizar y, en su caso, aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo de las Agrupaciones Políticas Locales para el año 2008, equivalente al 2% del financiamiento público directo para actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos, bajo el criterio de 50%	Enero

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

FUNDAMENTO DE LA ATRIBUCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN
		igualitario y el 50% restante, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 74, en relación con la fracción VIII del artículo 72 del Código Electoral local. 2.- Someter a consideración del Consejo General el proyecto citado anteriormente.	
Artículo 100, fracción I, en relación con el 41, fracción III.	Aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo por actividades específicas para los Partidos Políticos como entidades de interés público para el año 2008.	1.- Analizar y, en su caso, aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo por actividades específicas para los Partidos Políticos como entidades de interés público para el año 2008, equivalente al 3% del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, distribuido bajo el criterio de 30% igualitario y 70% proporcional a la última elección de diputados a la Asamblea Legislativa. 2.- Someter a consideración del Consejo General el proyecto citado anteriormente.	Enero
Artículo 100, fracción I.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos de constitución que en su momento fueron acreditados por las Agrupaciones Políticas	1.- Analizar el Informe final de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de los resultados de la supervisión de las obligaciones y requisitos de constitución a los que están sujetas las Agrupaciones Políticas Locales, así como	Enero-diciembre

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

FUNDAMENTO DE LA ATRIBUCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN
	Locales para obtener su registro.	sus obligaciones permanentes. 2.- Analizar y, en su caso, aprobar el proyecto de procedimiento de supervisión de determinadas obligaciones y requisitos de constitución que en su momento acreditaron las Agrupaciones Políticas Locales, así como de sus obligaciones permanentes. 3. En caso de que se apruebe el proyecto señalado, someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. 4.- Analizar los informes que presente la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto del avance en la implementación del procedimiento de supervisión señalado en el numeral anterior, así como de las actividades contenidas en el Programa Operativo Anual en esta materia.	
Artículo 100, fracción II.	Presentar, en su caso, a la consideración del Consejo General, el Proyecto de Dictamen de pérdida del registro de las Agrupaciones Políticas Locales.	1.- De ser el caso, iniciar, tramitar y sustanciar el procedimiento a que se refiere el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal. 2. Analizar y, en su caso, aprobar, los	Enero-diciembre

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

FUNDAMENTO DE LA ATRIBUCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN
		anteproyectos de dictamen de pérdida de registro de aquellas Agrupaciones Políticas Locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de pérdida de registro a que se refiere el artículo 79 del Código Electoral local en vigor. 3.- En caso de aprobar los anteproyectos mencionados en el párrafo anterior, someterlos a consideración del órgano superior de dirección.	
Artículo 100, fracción III.	Proponer, en su caso, al Consejo General la investigación de presuntas irregularidades en que hayan incurrido las asociaciones políticas, siempre que otro órgano del Instituto no tenga competencia específica sobre el asunto.	1.- Supervisar de forma constante el cumplimiento de las obligaciones a que se encuentran sujetas las Asociaciones Políticas. 2.- Solicitar al área competente Informes respecto del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas. 3.- En caso de tener conocimiento de algún incumplimiento a la normatividad, por parte de las Asociaciones Políticas, someter a consideración del órgano superior de dirección, cuando otro órgano no tenga competencia expresa para ello, las propuestas de inicio del procedimiento de investigación de presuntas irregularidades en que hubieren incurrido las Asociaciones Políticas para que, en su caso, se instruya	Enero-diciembre

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

FUNDAMENTO DE LA ATRIBUCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN
		el inicio del mismo.	
Artículo 100, fracción V.	Presentar a la Junta Ejecutiva opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos, elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Electoral del Distrito Federal.	1.- Recibir de la Junta Ejecutiva, la estimación presupuestal correspondiente. 2.- Analizar y, en su caso, emitir la opinión respectiva a la Junta Ejecutiva sobre la estimación remitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, misma que considerará los factores de la fórmula a que se refiere el artículo 41, fracción I, inciso a).	Octubre o en el momento en que se integren las estimaciones respectivas y se remitan a la Comisión.
Artículo 100, fracción VI.	Supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, aprobado el año inmediato anterior.	1.- Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de forma trimestral o cuando se considere pertinente, rinda Informes sobre el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas. 2.- Analizar y discutir los Informes que rinda la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008, aprobado mediante ACU-027-07, de fecha 30 de octubre de 2007. 3.- En su caso, adoptar las medidas	Enero-diciembre

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

FUNDAMENTO DE LA ATRIBUCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN
		conducentes para garantizar el cumplimiento eficaz del Programa de mérito.	
Artículo 100, fracción VI, en relación con el 115, fracción VII.	Emitir opinión sobre el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas para el año 2009.	1.- Analizar y discutir el anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas que sea remitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. 2.- Adoptar las medidas conducentes, para que dicho Programa se someta a la consideración del Consejo General.	Agosto-septiembre
Artículo 96, último párrafo.	Rendir al Consejo General los informes trimestrales de sus actividades.	1.- Elaborar los informes trimestrales de actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas y someterlos a consideración de los integrantes de dicha instancia. 2.- En caso de aprobarlos, someterlos a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Enero, abril, julio y octubre
	Determinación del financiamiento por concepto de actividades específicas a los Partidos Políticos como entidades de interés público correspondiente a las	1.- La Comisión de Asociaciones Políticas, en su calidad de órgano auxiliar del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Código Electoral local, en relación con el artículo	Enero-diciembre

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

FUNDAMENTO DE LA ATRIBUCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN
	actividades realizadas durante el ejercicio 2007. ¹	100, fracción I del mismo ordenamiento, adoptará las medidas que en derecho procedan para la verificación puntual del ejercicio de los derechos y prerrogativas, así como del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas.	
Artículo 72, fracción IX, en relación con el 100, fracción I.	Evaluación del contenido y presupuesto de los programas anuales de actividades de promoción de la cultura política democrática de los habitantes del Distrito Federal y los cálculos presupuestales correspondientes presentados por las Agrupaciones Políticas Locales, y proponer al Consejo General los proyectos que cumplan de mejor manera las actividades mencionadas con el fin de incluirlos en el	1.- Elaborar, analizar y, en su caso, aprobar el proyecto de reglas para evaluar el contenido y presupuesto de los proyectos de actividades de promoción de la cultura política democrática dirigida a la población del Distrito Federal, que sean presentados por las Agrupaciones Políticas Locales, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 72 del Código Electoral del Distrito Federal. 2.- En caso de aprobar el proyecto de normas referido en el numeral anterior, someter el mismo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. 3.- Conocer de los programas anuales de	Enero – Octubre

¹ En virtud de que el Código Electoral del Distrito Federal en vigor a partir del 11 de enero del año en curso, determina un procedimiento diverso para la asignación del financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos como entidades de interés público al vigente durante el ejercicio en el que se realizaron estas actividades, resulta necesario analizar la ruta jurídica que en derecho proceda, para la determinación de los montos erogados por los Partidos Políticos para la realización de actividades específicas durante el año 2007 y su correspondiente reembolso.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

FUNDAMENTO DE LA ATRIBUCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN
	proyecto de presupuesto del Instituto.	actividades de promoción de la cultura política democrática dirigida a la población del Distrito Federal y su respectivo proyecto de presupuesto presentados por las Agrupaciones Políticas Locales en el mes de agosto. 4.- Evaluar el contenido y el presupuesto de dichos programas y proponer al Consejo General aquellos que cumplan de mejor manera, las actividades mencionadas con el fin de incluirlos en el proyecto de presupuesto que el Instituto presentará a la Asamblea Legislativa.	
Artículo 100, fracción I.	Verificar el cumplimiento de las <i>Fichas Programáticas Presupuestales</i> o <i>Fichas Descriptivas del Proyecto</i> aplicables, aprobadas en sesión pública del 15 de enero de 2008 por el Consejo General, relativas a las actividades programadas de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que guardan estrecha relación con el ámbito de atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas,	1.- Solicitar informes trimestrales a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto al cumplimiento de las Fichas Programáticas Presupuestales o Descriptivas del Proyecto, para el año 2008, aprobadas en sesión pública del 15 de enero de 2008. 2.- Revisión y análisis del contenido de los informes elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. 3.- En su caso, adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma, de los Programas y	Enero-diciembre

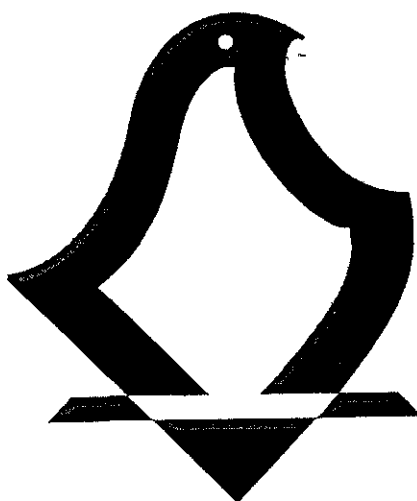
COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

FUNDAMENTO DE LA ATRIBUCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERÍODO DE REALIZACIÓN
	mismas que forman parte integral de este Programa Anual.	Proyectos a que se refieren las referidas fichas.	
Artículo 96, penúltimo párrafo.	Programa Anual de Actividades	1.- Elaborar el Programa Anual de Actividades para el año 2009.	Diciembre
Artículo 100, fracción VIII	Las demás atribuciones que le confiera el Código Electoral del Distrito Federal.		Enero-diciembre

Aunado a lo anterior, y después de la revisión pormenorizada del Código Electoral local vigente, se advierte que es necesaria la emisión de diversos ordenamientos, por lo que la Comisión de Asociaciones Políticas impulsará que este Instituto cuente con los mecanismos para supervisar los derechos, prerrogativas y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y hacer efectivas las atribuciones con que cuentan la Comisión de Asociaciones Políticas, en su ámbito de competencia, y el Consejo General.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

**PROGRAMA ANUAL
DE ACTIVIDADES 2008**



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

ENERO 2008



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

CONTENIDO		Pág.
	INTRODUCCIÓN	2
I.	MARCO LEGAL	3
II.	ACTIVIDADES POR REALIZAR	4
	2.1. SUPERVISAR EL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	
	2.2. SUPERVISAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	
	2.3. SUPERVISAR EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO	
	2.4. SUPERVISAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN	
	2.5. SUPERVISAR LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	
III.	PROYECTO DE CALENDARIO DE SESIONES	7



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo prescrito en el último párrafo del artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal se presenta el Programa Anual de Actividades de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, con el propósito de informar de su contenido al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El Programa Anual de Actividades 2008, refiere las acciones que desarrollará la Comisión en materia de Servicio Profesional Electoral, a partir de las atribuciones que dispone el Código Electoral del Distrito Federal y demás normatividad interna que se mencionan en el marco legal.

Las actividades por realizar están divididas en cinco apartados, definiendo las acciones y el periodo estimado de su ejecución. Incluye el calendario de sesiones aprobado por la Comisión.

I. MARCO LEGAL

La integración y funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral está prevista en los artículos 96 y 97 del *Código Electoral del Distrito Federal*. El artículo 101 del mismo ordenamiento legal, determina que las atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral son las siguientes:

- I. *Supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral;*
- II. *Someter a la consideración del Consejo General las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o de vacantes, según las previsiones de este Código y el Estatuto correspondiente;*
- III. *Supervisar la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral que realice la unidad del Servicio Profesional Electoral; y*
- IV. *Las demás que le confiere este Código.*

La Comisión del Servicio Profesional Electoral recibe el apoyo y la información que requiera de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos, a partir de lo dispuesto por el artículo 96, párrafo tercero del Código en la materia; y desarrolla sus actividades en el marco del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral* y demás personal que labore en el *Instituto Electoral del Distrito Federal* y del *Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal*.

II. ACTIVIDADES POR REALIZAR

De conformidad con la atribución de supervisión conferida por el artículo 96 párrafo segundo y 101 fracciones I, II y III del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisará el cumplimiento de los siguientes programas:

- *Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto.*
- *Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.*
- *Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2008.*
- *Programa de Regularización del Servicio Profesional Electoral.*
- *Criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral*

2.1. PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto.	1.- Supervisar la revisión y actualización de los instrumentos, criterios y parámetros de las evaluaciones correspondientes a cada una de las vías para la ocupación de plazas vacantes y de nueva creación en el SPE. 2.- Supervisar la instrumentación de la vía de la promoción para ocupar las plazas vacantes del SPE. 3.- Revisar la instrumentación del proceso de movilidad horizontal para ocupar vacantes del SPE. 4.- Supervisar la instrumentación de la vía de concurso de oposición cerrado para ocupar las plazas vacantes del SPE. 5.- Supervisar la instrumentación de la vía del concurso de oposición abierto para ocupar las plazas vacantes del SPE. 6.- Supervisar la integración y actualización del inventario de recursos humanos. 7.- Revisar mensualmente el Informe de plazas vacantes. 8.- Opinar el proyecto de dictamen y el proyecto de acuerdo que se someterá al Consejo General sobre las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral.	Enero-Diciembre

2.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.	1.- Dar seguimiento al proyecto de Normalización curricular de capacitación y acreditaciones pendientes de los cursos del Tronco Común y de los programas de formación y desarrollo de 2001 a 2006. 2.- Supervisar el desarrollo del diseño curricular de los Ciclos de Capacitación y Especialización en Sistemas y Procesos Electorales. 3.- Supervisar la ejecución del Ciclo de Capacitación 2008.	Enero-Diciembre

2.3. PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2007	1.- Supervisar el cumplimiento del procedimiento para realizar la Evaluación del Rendimiento 2007 de los miembros del Servicio Profesional Electoral. 2.- Conocer el Informe final de la Evaluación del Rendimiento 2007. 3.- Supervisar la operación del Comité de Revisión de los resultados 2007.	Enero-Diciembre

2.3. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el Programa de Regularización	1.- Supervisar la operación del programa. 2.- Conocer de la notificación a los miembros del Servicio de incorporación al programa. 3.- Conocer el informe de ejecución del programa.	Enero-Diciembre

**2.4. CRITERIOS,
LINEAMIENTOS Y
PROCEDIMIENTOS
VIGENTES EN
MATERIA DEL
SERVICIO
PROFESIONAL
ELECTORAL**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral	Supervisar la actualización de los procedimientos relacionados con el Servicio Profesional Electoral, que desarrolle la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.	Enero-Junio
Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral	1.- Supervisar el cumplimiento del procedimiento para realizar la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral. 2.- Conocer el Informe final sobre la Evaluación del Desempeño 2007 del Servicio Profesional Electoral. 3.- Aprobar el Proyecto de Dictamen para la entrega de estímulos y recompensas al personal de carrera, a partir de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2007.	Enero-Junio
Operación del Servicio Profesional Electoral	1.- Dar seguimiento a las comisiones, licencias, permisos y readscripciones, que provisionalmente autorice el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal. 2.- Supervisar la actualización de los expedientes de los miembros del Servicio Profesional Electoral.	Enero-Diciembre

Los asuntos y la programación de sesiones seguirán este mismo orden buscando realizar un seguimiento puntual de todas y cada una de las actividades indicadas en los programas citados.

El periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo.

**III. PROYECTO
DE
CALENDARIO
DE SESIONES
DE LA
COMISIÓN DEL
SERVICIO
PROFESIONAL
ELECTORAL
2008**

En cumplimiento con lo prescrito en el artículo 4 del *Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal* se propone que la Comisión del Servicio Profesional Electoral realice las sesiones ordinarias el tercer jueves de cada mes a las 11:00 horas, teniendo la siguiente calendarización:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
Primera	21 de enero
Segunda	14 de febrero
Tercera	13 de marzo
Cuarta	17 de abril
Quinta	15 de mayo
Sexta	19 de junio
Séptima	17 de julio
Octava	14 de agosto
Novena	18 de septiembre
Décima	16 de octubre
Décima Primera	13 de noviembre
Décima Segunda	11 de diciembre

Este calendario se presenta en calidad de proyecto, toda vez que pueden presentarse ajustes o modificaciones.



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL 2008

enero 2008

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión Permanente de Organización y Geografía Electoral (COyGE) presenta su Programa Anual de Actividades correspondiente a 2008, que considera la supervisión, que con fundamento en el artículo 102 del Código de la materia, llevará a cabo sobre los proyectos concebidos por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para el año correspondiente y que a continuación se presentan:

1. Conocer y revisar los proyectos de la Dirección Ejecutiva.
2. Conocer la actualización de los instrumentos técnicos para llevar a cabo la evaluación de la documentación, procedimientos y equipamiento de las casillas electorales que se utilizarán en el proceso electoral 2008- 2009.
3. Conocer la actualización de los documentos técnicos normativos en materia de organización electoral para el proceso electoral 2008- 2009.
4. Conocer el diseño de la documentación electoral para el proceso electoral 2009.
5. Conocer la actualización de la normatividad técnico operativa en materia de documentación y materiales electorales, así como conservar los materiales electorales.
6. Conocer el diseño de los materiales electorales para el proceso electoral 2009.
7. Conocer las acciones para la incorporación de sistemas electrónicos en la organización de futuros procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal.
8. Dar seguimiento a la sistematización de la evolución del padrón electoral y la lista nominal de electores del Distrito Federal y generación de herramientas informáticas geo-electorales.
9. Dar seguimiento a la elaboración de materiales cartográficos digitales e impresos para aplicaciones electorales.

10. Dar seguimiento a la elaboración de una tipología de los distritos electorales y análisis de la geografía electoral y de las elecciones locales.
11. Conocer los estudios para apoyar la ubicación de casillas concurrentes con el Instituto Federal Electoral.
12. Conocer los procedimientos para verificar el apego al marco normativo de las iniciativas para celebrar un plebiscito.
13. Dar seguimiento a las acciones relacionadas con la adquisición de urnas electrónicas para su implementación en el proceso electoral local de 2009, en el Distrito Federal.
14. Dar seguimiento a la investigación sobre las experiencias, características y procedimientos que asume el voto de los ciudadanos que radican en el extranjero.

La Comisión en cumplimiento de sus funciones, supervisará y conocerá de las actividades en materia de organización y geografía electoral derivadas de los acuerdos del Consejo General. supervisará asimismo, el cumplimiento de los programas de organización electoral y el de geografía electoral.

El presente programa se ha estructurado a partir de los siguientes apartados: fundamento legal, el programa que contiene las actividades a desarrollar, las acciones correspondientes y el periodo de ejecución y, la propuesta de calendario de sesiones ordinarias de la Comisión.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General contará con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en lo relativo a su área de actividades. El mismo precepto, en su párrafo octavo, también señala que, durante diciembre de cada año, las comisiones permanentes elaborarán un programa anual de actividades que deberá ser aprobado en enero del año posterior, el cual será del conocimiento del Consejo General¹.

De acuerdo con el artículo 97 del Código de la materia, entre las comisiones permanentes del Consejo General del IEDF, se encuentra la de Organización y Geografía Electoral que, con fundamento en el artículo 102 de dicho ordenamiento legal, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar el cumplimiento de los programas de organización electoral y el de Geografía Electoral;
- II. Conocer los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales, así como de los sistemas para el ejercicio del voto a través de instrumentos electrónicos, elaborados por órgano ejecutivo en materia de Organización y Geografía Electoral con apoyo, en su caso, de las instancias necesarias al efecto;
- III. Proponer al Consejo General los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana que elabore el órgano ejecutivo.

¹ Dado que el Código Electoral del Distrito Federal vigente fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2008, la Comisión de Organización y Geografía Electoral integró su programa de actividades en enero del mismo año.

- IV. Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, que desarrolle el órgano ejecutivo de organización y geografía electoral;
- V. Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de Organización Electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio;
- VI. Revisar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide el Distrito Federal, que formule el órgano ejecutivo en materia de Organización y Geografía Electoral;
- VII. Revisar, conjuntamente con los partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Federal Electoral, y
- VIII. Las demás que le confiere este Código.

Resulta pertinente señalar que el presente programa anual se ha estructurado, con base en los respectivos programas de organización y geografía electoral, así como en el Programa Operativo Anual 2008, aprobado por la Junta Ejecutiva el 15 de enero de 2008 y posteriormente por el Consejo General, en sesión celebrada el 16 de enero del mismo año; asimismo, atendiendo a las reformas al Código Electoral del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2008, mismas que entraron en vigor al día siguiente.

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Supervisar el cumplimiento de los programas de Organización Electoral y el de Geografía Electoral.	Dar seguimiento al Programa Operativo Anual 2008, en materia de organización y geografía electoral.	enero - diciembre 2008
Conocer los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales, así como de los sistemas para el ejercicio del voto a través de instrumentos electrónicos, elaborados por órgano ejecutivo en materia de Organización y Geografía Electoral con apoyo, en su caso, de las instancias necesarias al efecto.	Conocer lo relativo a las acciones llevadas a cabo por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para la rehabilitación de materiales electorales.	octubre - diciembre 2008
	Conocer la actualización de los documentos técnicos operativos relativos a la documentación y materiales electorales.	octubre - diciembre 2008
	Conocer las propuestas de diseño de la documentación electoral, que se utilizará en el proceso electoral 2009, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	diciembre 2008
	Conocer las propuestas de diseño de materiales electorales, que se utilizará en el proceso electoral 2009, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	octubre - diciembre 2008
	Conocer las acciones, los diseños y modelos elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral respecto a los sistemas para el ejercicio del voto a través de instrumentos electrónicos.	febrero - diciembre 2008
	Conocer las acciones y, en su caso, propuestas para la incorporación de sistemas electrónicos en la organización de futuros procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.	abril - septiembre 2008

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Proponer al Consejo General los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana que elabore el órgano ejecutivo.	Conocer el marco técnico normativo en materia de organización electoral para la utilización de urnas electrónicas con efectos vinculantes en la elección de 2009.	abril – agosto 2008
	Conocer y dar seguimientos a las acciones relativas a actualización del proyecto base e incorporación de procedimientos asociados al uso de la urna electrónica, en materia de organización electoral, de conformidad con la reforma al CEDF.	abril – agosto 2008
	Conocer y dar seguimiento a las acciones relacionadas con la adquisición de urnas electrónicas.	enero – diciembre 2008
	En su caso, presentar al Consejo General los proyectos de diseño de la documentación electoral que se utilizará en el proceso electoral 2009.	diciembre 2008
	En su caso, presentar al Consejo General los proyectos de diseño de los materiales electorales que se utilizarán durante el proceso electoral 2009.	octubre – diciembre 2008
	Conocer y dar seguimiento a la elaboración de un sistema interno de registro de iniciativas ciudadanas para la realización de un plebiscito.	enero – marzo 2008

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, que desarrolle el órgano ejecutivo de organización y geografía electoral.	Conocer y dar seguimientos al análisis y estudios que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral sobre la estadística, demografía, geografía electoral y las elecciones locales.	enero – diciembre 2008
	Conocer, en su caso, las acciones relativas a la edición y publicación de estudios que elabore la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	enero – diciembre 2008
Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de Organización Electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio.	Conocer las acciones que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para actualizar los documentos técnicos normativos en materia de organización electoral para el proceso electoral 2009.	abril – diciembre 2008
	Conocer las acciones que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para actualizar los sistemas de información en materia de organización electoral.	abril – diciembre 2008
	Conocer las acciones relativas al intercambio de información y experiencias técnico operativas en materia de organización electoral, con órganos electorales locales de las entidades federativas de México y del extranjero que permita proponer métodos para la organización electoral.	abril – diciembre 2008
	Dar seguimiento a la investigación sobre experiencias, características y procedimientos del voto de ciudadanos que radican en el extranjero.	abril – diciembre 2008

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Revisar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide el Distrito Federal, que formule el órgano ejecutivo en materia de Organización y Geografía Electoral.	Dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, para la actualización del trazo de las unidades territoriales del Distrito Federal.	enero – diciembre 2008
	Dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, sobre la actualización de la cartografía electoral del Distrito Federal.	enero – diciembre 2008
Revisar, conjuntamente con los Partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Federal Electoral ² .	Dar seguimiento a las actividades del grupo técnico de trabajo en el que los partidos políticos pueden presentar observaciones al padrón y listado nominal de electores del Distrito Federal, conforme al marco legal y causes institucionales establecidos. ³	enero - diciembre 2008
	Conocer el desarrollo del sistema de consulta de la evolución de los instrumentos electorales 2000-2008.	julio – septiembre 2008
	Conocer el desarrollo del sistema de consulta del marco geográfico 2009.	octubre – diciembre 2008

² Atribución que se llevará a cabo conforme al marco legal y las competencias del IEDF.

³ Acuerdo del Consejo General ACU-030-05 de fecha 27 de mayo de 2005.

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Conocer las acciones llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral respecto al análisis de la evolución del padrón electoral y lista nominal de electores en el Distrito Federal ⁴ .	abril – diciembre 2008
	Conocer y dar seguimiento a las acciones relacionadas con la elaboración de materiales cartográficos digitales e impresos para aplicaciones electorales.	julio – diciembre 2008
	Conocer y dar seguimiento a la elaboración por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral de una tipología de los distritos electorales.	julio – diciembre 2008
	Conocer el informe relativo al cumplimiento de los compromisos establecidos en los instrumentos legales (convenios y anexos técnicos) suscritos por el Instituto en materia de Organización y Geografía Electoral.	enero – diciembre 2008
	Conocer las gestiones llevadas a cabo por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del IEDF, con el Registro Federal de Electores para obtener información cartográfica y registral del Distrito Federal.	enero – diciembre 2008

⁴ Conforme al marco legal y las competencias del IEDF.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL 2008⁵

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
24	21	27	17	15	19
julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
17	21	18	16	20	18

⁵Con fundamento en el artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión deberá sesionar mensualmente de forma ordinaria o en sesión extraordinaria cuando así se requiera. La convocatoria respectiva deberá emitirse por lo menos con setenta y dos horas de anticipación, tratándose de sesiones ordinarias, en tanto que para las extraordinarias con veinticuatro horas.

Para la realización de las sesiones, a excepción de enero y marzo, se ha considerado el tercer jueves de cada mes.

Esta información puede sufrir cambios.



COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

ENERO DE 2008

Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

Introducción

El artículo 96, octavo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal dispone que durante el mes de enero de cada año, las Comisiones Permanentes del Consejo General aprobarán un programa anual de actividades que será del conocimiento del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal. Por tal motivo, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ha identificado las principales acciones que permitirán llevar a cabo el cumplimiento de las disposiciones legales, para continuar con los esfuerzos institucionales orientados al fortalecimiento de la difusión de los valores democráticos, el fortalecimiento de la educación cívica y el mejoramiento de mecanismos de capacitación electoral para la organización del proceso electoral del año 2009.

La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) tiene como principales atribuciones las de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de Capacitación Electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana, de Educación Cívica y Democrática, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática.

Dentro del marco del Programa de Capacitación Electoral, en el ejercicio 2008, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) tiene proyectado preparar la normatividad que regulará el trabajo operativo en el proceso de integración de MDC, así como la estrategia e instrumentos didácticos

para la capacitación de los ciudadanos que participen en el proceso de integración de MDC y la capacitación del personal operativo que desarrolle las actividades de dicho proceso. Adicionalmente, revisará y actualizará los requerimientos del Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral (SIPCE) y preparará los requerimientos para el desarrollo y operación del sistema informático que se utilizará en el seguimiento y control del personal eventual que se contratará para el desarrollo de las diferentes acciones de Capacitación en el Proceso Electoral del 2009. Por último preparará la estrategia e instrumentos didácticos específicos en un escenario de elecciones con urna electrónica.

En virtud de lo anterior, la Comisión, en el marco de sus atribuciones, estará atenta a la presentación de los documentos normativos requeridos para regular óptimamente las actividades relativas al proceso de integración de MDC, así como a la estrategia e instrumentos didácticos que coadyuven en la integración de las mismas y de la capacitación del personal operativo asignado a la ejecución de dichas actividades.

Por otro lado, también se supervisará el desarrollo y operación de los sistemas informáticos que se utilizarán en el seguimiento del proceso de integración de MDC. Finalmente se analizará y se dará seguimiento a la estrategia e instrumentos didácticos elaborados para la instrumentación de la capacitación de los ciudadanos que participen en el proceso de integración de MDC en un escenario de elecciones con urna electrónica.

En cuanto al Programa de Educación Cívica, la Comisión supervisará los trabajos que realicen la DECEyEC y los 40 órganos desconcentrados para la divulgación de la cultura democrática y la formación en valores de la democracia para niñas y niños, jóvenes, mujeres y público en general. En este sentido, durante el año 2008 se dará seguimiento al proyecto relativo a formación en valores de la democracia, mediante la Ludoteca Cívica Infantil y la formación ciudadana para grupos específicos; asimismo, se vigilarán las estrategias conjuntas que se implementen a

través de la colaboración interinstitucional y los órganos desconcentrados para la promoción de la educación para la democracia.

De igual manera, la Comisión supervisará el cumplimiento de las actividades relacionadas con las publicaciones del Instituto que se han destacado por ser un medio de expresión y análisis en el que de manera creativa difunden, entre los ciudadanos del Distrito Federal, diversos temas en torno a la consolidación de la vida democrática en la capital del país; entre los principales eventos que la Comisión dará seguimiento se encuentran: La carrera por la democracia y un torneo deportivo interinstitucional. Adicionalmente se supervisará la producción de diversos materiales de radio y televisión.

Marco Legal

El artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal establece en su primer párrafo que el Consejo General contará con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.

El ordenamiento legal referido indica que, durante el mes de enero de cada año, las comisiones permanentes deberán aprobar un programa anual de actividades, mismo que será del conocimiento del Consejo General. De igual manera se deberán realizar informes trimestrales y presentarse al Consejo General.

De acuerdo con el artículo 97, fracción IV, el Consejo General cuenta entre otras Comisiones con la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, misma que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 99 del citado Código, tiene como principales atribuciones las de supervisar y evaluar el cumplimiento de los Programas de Capacitación Electoral y de Educación Cívica del Instituto Electoral

del Distrito Federal, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática.

El artículo de referencia también encomienda a la Comisión opinar respecto del contenido de materiales de Educación Cívica, así como de materiales e instructivos de Capacitación Electoral elaborados por la Dirección Ejecutiva, además de proponer al Consejero Presidente del Consejo General la suscripción de convenios en materia de educación cívica.

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
<i>Supervisar el desarrollo y seguimiento de los proyectos que en materia de capacitación electoral, educación cívica y divulgación de la cultura democrática lleve a cabo la Dirección Ejecutiva.</i>	• Dar seguimiento a los trabajos de coordinación que efectúe la DECEyEC, respecto del cumplimiento de los programas institucionales de Capacitación Electoral y de Educación Cívica. • Vigilar que los objetivos institucionales en materia de capacitación electoral, educación cívica y difusión de la cultura democrática, sean desarrollados conforme a lo establecido en el Programa Operativo Anual 2008. • Conocer sobre el contenido de los proyectos de los programas institucionales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que serán propuestos para el ejercicio 2009.	Enero a Diciembre de 2008

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
<i>Supervisar y evaluar el desarrollo del Programa de Capacitación Electoral 2008</i>	• Supervisar la estrategia e instrumentos didácticos que serán utilizados en la capacitación electoral durante el proceso de integración de MDC. • Dar seguimiento a la capacitación del personal operativo encargado de instrumentar el proceso de integración de MDC. • Opinar acerca de la estrategia e instrumentos didácticos para la ejecución de la capacitación electoral ante el eventual uso de urnas electrónicas. • Supervisar los documentos normativos que en materia de capacitación electoral regularan la integración de MDC. • Opinar acerca de la actualización y mejora de los materiales e instructivos de capacitación electoral. • Evaluar el desarrollo de los sistemas informáticos que se utilizarán en materia de Capacitación Electoral en la integración de las MDC. • Solicitar los informes que se consideren pertinentes sobre el desarrollo de las actividades previstas en el Programa Operativo Anual.	Enero a Diciembre de 2008

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
<i>Supervisar y evaluar el desarrollo del Programa de Educación Cívica 2008</i>	• Dar seguimiento al contenido de los materiales orientados a la promoción y el ejercicio de los valores de la democracia y al impulso de la participación política, cívica y electoral en la población del Distrito Federal. • Supervisar la promoción de la cultura democrática y los derechos civiles y políticos en hombres, mujeres, jóvenes y prestadores de servicio social en la Ciudad de México. • Supervisar las acciones dirigidas a la comunidad escolar de nivel básico en materia de cultura democrática y promoción de la participación ciudadana. • Supervisar las estrategias dirigidas a la promoción de la educación para la democracia implementadas a través de la colaboración interinstitucional y los órganos desconcentrados • Supervisar el desarrollo de eventos por parte de la DECEyEC que promuevan la participación de los ciudadanos del Distrito Federal en temas relacionados con la democracia y la formación cívica. • Dar seguimiento al proyecto de formación en valores de la democracia instrumentado mediante la Ludoteca Cívica Infantil y la formación ciudadana para grupos específicos. • Solicitar los informes que se consideren pertinentes sobre el desarrollo de las actividades y proyectos en materia de educación cívica.	Enero a Diciembre de 2008

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
<i>Supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de la cultura democrática</i>	• Supervisar el cumplimiento de actividades y acciones que realicen la DECEyEC y los 40 órganos desconcentrados para la divulgación de la cultura democrática. • Conocer y validar las propuestas de ediciones y publicaciones de Divulgación de la Cultura Democrática, que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva. • Analizar y validar las propuestas y proyectos que presente la Dirección Ejecutiva para la organización de concursos, acciones y eventos para la convivencia y divulgación de la cultura democrática. • Supervisar el diseño e instrumentación de la Campaña de Difusión de la cultura democrática dirigida a la población en su conjunto. • Solicitar los informes que se consideren pertinentes sobre el desarrollo de las actividades relativas a la promoción del voto y divulgación de la cultura democrática.	Enero a Diciembre de 2008

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
<i>Realizar, en su caso, propuestas de suscripción de convenios en materia de educación cívica</i>	• Analizar la viabilidad de suscribir convenios en materia de Educación Cívica con diversas instituciones, organismos y dependencias gubernamentales y, en su caso, realizar la propuesta que corresponda.	Enero a Diciembre de 2008
<i>Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código Electoral del Distrito Federal</i>	• Elaborar y presentar al Consejo General los informes trimestrales de las labores realizadas. • Conocer y realizar sugerencias a los proyectos que integrarán el POA de la DECEyEC para el ejercicio 2009.	Enero a Diciembre de 2008
<i>Participación de los Partidos Políticos o Coaliciones durante el proceso electoral.</i>	• Coadyuvar en las tareas de seguimiento e información de los asuntos propios de la Comisión.	Octubre a Diciembre de 2008

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES
2008

Enero, 2008



COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2008

INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal es auxiliado por seis comisiones permanentes para el desempeño de sus funciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, en lo relativo a su área de actividades; entre ellas, se encuentra la Comisión de Normatividad y Transparencia.

Asimismo, el Código Electoral del Distrito Federal señala que las comisiones permanentes deberán elaborar, durante el mes de diciembre de cada año, un programa anual de actividades, que deberá ser aprobado en el mes de enero del año posterior, el cual será del conocimiento del Consejo General.

Derivado de la Publicación del Nuevo Código Electoral el 10 de enero de 2008 y su entrada en vigor el 11 de enero del año en curso es importante destacar que se tienen que reformar diversas normas internas del Instituto Electoral del Distrito Federal, para estar acorde con lo que marca el Código Electoral para el Distrito Federal, en donde la Comisión tendrá que emitir su opinión correspondiente, para someterlo a consideración del Consejo General.

El presente documento contiene el marco legal y el conjunto de actividades programadas para el año 2008, derivadas de las atribuciones expresas en la Ley que tiene la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.



MARCO LEGAL

El marco normativo del cual emanan las atribuciones y, en consecuencia, las actividades a realizar por la Comisión de Normatividad y Transparencia, se contemplan en el Código Electoral del Distrito Federal; las cuales deberán de considerarse para realizar las reformas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; en el Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y en los procedimientos y lineamientos conducentes.

El Código Electoral del Distrito Federal señala en su artículo 96, que el Consejo General contará con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.

El párrafo segundo del artículo 96 del Código Electoral menciona que se entenderá por supervisión la facultad de las Comisiones Permanentes, en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto o de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo.



En el tercer párrafo del multicitado artículo 96 menciona que la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos prestarán todo el apoyo y la información que requieran las Comisiones para el cumplimiento de sus atribuciones o de las tareas que se les haya encomendado.

Asimismo, en su último párrafo, señala que las Comisiones Permanentes y Provisionales, rendirán al Consejo General un informe trimestral de sus labores que presentará el Presidente de la Comisión respectiva.

El artículo 97 del Código de la materia establece cuántas y cuáles son las comisiones permanentes, y señala en la fracción VI a la Comisión de Normatividad y Transparencia como una de éstas.

Por otra parte, el artículo 104 del mismo ordenamiento establece las atribuciones específicas de la Comisión de Normatividad y Transparencia, a saber:

- " I. Emitir opinión sobre el proyecto de Reglamento Interno del Instituto que elabore la Junta Ejecutiva, así como de sus modificaciones;
- II. Emitir opinión sobre los proyectos de los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, que elabore la Junta Ejecutiva;



- III. Conocer los proyectos de normatividad técnica relativa a la presentación de los informes del origen, monto y aplicación de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización;
- IV. Conocer los proyectos de lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización;
- V. Proponer al Consejo General lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas;
- VI. Emitir opinión sobre el proyecto de Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que elabore la Junta Ejecutiva, así como de sus modificaciones;
- VII. Opinar sobre los proyectos de informes que en materia de transparencia y acceso a la información se presenten al Consejo General, y
- VIII. Las demás que disponga este Código.”

En la sesión de Consejo General del 16 de enero de 2008, fue aprobado el acuerdo de integración de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, derivado de la entrada en vigor del nuevo Código Electoral del Distrito Federal.



El punto PRIMERO del referido acuerdo señala la integración siguiente para la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia:

Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan;
Consejero Electoral Néstor Vargas Solano; y
Consejero Electoral Ángel R. Díaz Ortiz.

El punto SEGUNDO del acuerdo referido, señala que será el Presidente de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, el Lic. Ángel Rafael Díaz Ortiz.

Cabe precisar que las actividades que deriven de la normatividad distinta al Código Electoral del Distrito Federal, se cumplirán en los términos y, en su caso, plazos señalados, por cada una de ellas, tras las reformas a que haya lugar.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DE LA COMISIÓN

ACTIVIDAD	LÍNEA DE ACCIÓN	PERIODO DE DESARROLLO
Aprobar el Calendario anual de Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	La Presidencia de la Comisión someterá a consideración de ésta un proyecto de Calendario anual de Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	Enero de 2008
Aprobar el Programa Anual de Actividades de la Comisión.	La Presidencia de la Comisión someterá a consideración de ésta un proyecto de Programa Anual de Actividades, mismo que al aprobarse, se hará del conocimiento del Consejo General.	Enero de 2008
Elaborar los Informes Trimestrales de la Comisión.	El Presidente de la Comisión presentará para su aprobación los informes trimestrales, para que se sometan a consideración de Consejo General.	Abril, Julio, Octubre y Diciembre 2008.

Emitir opinión sobre el proyecto de Reglamento Interno del Instituto, así como de sus modificaciones.	La Junta Ejecutiva enviará a la Comisión el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal	Enero a Abril de 2008
Emitir opinión sobre los proyectos de los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, que elabore la Junta Ejecutiva.	La Junta Ejecutiva enviará a la Comisión los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que esta Comisión esté en posibilidades de emitir la opinión correspondiente.	Enero a Diciembre de 2008
Conocer los proyectos de lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización enviará a la Comisión los Proyectos para su opinión.	Enero a Diciembre de 2008
Proponer al Consejo General lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas.	La Comisión someterá a consideración del Consejo General los lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas.	Enero a Abril de 2008.

Emitir opinión sobre el proyecto de Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que elabore la Junta Ejecutiva, así como de sus modificaciones.	La Junta Ejecutiva enviará para opinión de la Comisión el proyecto de Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Enero a Abril de 2008.
Opinar sobre los proyectos de informes que en materia de transparencia y acceso a la información se presenten al Consejo General.	La Comisión emitirá opinión a los informes que en materia de transparencia y acceso a la información deban de ponerse a consideración del Consejo General.	Enero a Diciembre de 2008
Conocer los proyectos de normatividad técnica relativa a la presentación de los informes del origen, monto y aplicación de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización enviará a la Comisión los Proyectos para su opinión.	Enero a Diciembre de 2008.

Es necesario precisar que las actividades y acciones previstas a relacionar por la Comisión durante 2008 son indicativas más no limitativas



CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2008 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
MIÉRCOLES 23	MIÉRCOLES 27	MIÉRCOLES 26	MIÉRCOLES 23	MIÉRCOLES 28	MIÉRCOLES 25

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MIÉRCOLES 23	MIÉRCOLES 27	MIÉRCOLES 24	MIÉRCOLES 22	MIÉRCOLES 26	MIÉRCOLES 24